

Capítulo I: Descripción General

1. Fecha de elaboración del estudio previo:	01 DE MAYO DE 2026	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL INTEGRADO SAN JUAN DE CIMITARRA-SANTANDER
2. Dependencia solicitante:	SUBDIRECCION CIENTIFICA	
3. Tipo de Contratos:	PRESTACION DE SERVICIOS	
4. Modalidad de Contratación:	CONTRATACIÓN DIRECTA	
CODIGO UNSPSC	85101604	Servicio De Asistencia De Personal Medico

Capítulo II: Descripción Técnica

5. Marco Legal:	<p>El artículo 2 de la Constitución Política, establece que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.</p> <p>El régimen de contratación de las Empresas Sociales del Estado es el régimen privado, conforme al numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993:</p> <p>Ley 100 de 1993, "por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones", determina:</p> <p>"ARTICULO 195. RÉGIMEN JURÍDICO. Las Empresas Sociales de Salud se someterán al siguiente régimen jurídico: "(...)"</p> <p>6. En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública. "(...)"</p> <p>Atendiendo las disposiciones establecidas en la Resolución 5185 de 2013, "por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual", expedida por el ministerio de salud, la ESE establece mediante el Acuerdo 008 de 2024.</p> <p>Es por esto que, de conformidad con la naturaleza jurídica del Hospital Integrado San Juan de Cimitarra y dada su vocación pública, todos sus actos y contratos se deben ajustar a la estructura jurídica que se erige entorno al derecho público y administrativo, razón por la cual, se hace fundamental que, en el cumplimiento de sus funciones, el desarrollo de sus competencias y la prestación de los servicios a su cargo se hagan con sujeción a la constitución y la ley.</p>
6. Descripción de la necesidad:	<p>El Hospital Integrado San Juan de Cimitarra Empresa Social del Estado, en cumplimiento de su misión institucional y con el fin de garantizar el acceso efectivo y oportuno a los servicios de salud, requiere contratar la prestación de servicios profesionales de un Médico General que apoye la ejecución de los procesos, subprocesos, procedimientos y actividades asistenciales en las áreas de urgencias y consulta externa.</p> <p>La necesidad surge debido al incremento en la demanda de atención</p>

médica en dichas áreas, lo cual exige reforzar el talento humano para brindar una atención segura, continua, humanizada y con calidad a los usuarios del régimen subsidiado, contributivo y población no asegurada.

Este recurso humano es esencial para garantizar la adecuada atención de patologías de baja y mediana complejidad, así como para contribuir al cumplimiento de los indicadores de gestión institucional, la disminución de tiempos de espera, la oportuna formulación de tratamientos y la correcta referencia de los pacientes que lo requieran a otros niveles de atención. El Hospital Integrado San Juan de Cimitarra – Empresa Social del Estado, en cumplimiento de su objeto misional y de su responsabilidad de garantizar la prestación continua, oportuna y eficiente de los servicios de salud a la población del municipio y su área de influencia, requiere contar con talento humano en salud debidamente calificado que permita asegurar la atención médica integral en los servicios de urgencias y consulta externa.

Dada la demanda permanente de atención, la complejidad de los casos que ingresan por el servicio de urgencias y la necesidad de garantizar el acceso oportuno a la consulta médica programada, se hace indispensable la contratación de un médico general que apoye la ejecución de los procesos y subprocesos, procedimientos y actividades asistenciales y misionales, conforme a los protocolos clínicos, guías de atención y normatividad vigente del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

La prestación de estos servicios profesionales permitirá fortalecer la capacidad resolutoria del Hospital, garantizar la continuidad del servicio, mejorar la calidad de la atención, reducir tiempos de espera y asegurar el adecuado registro y seguimiento clínico de los usuarios, contribuyendo así al cumplimiento de los objetivos institucionales y a la protección del derecho fundamental a la salud.

7. Descripción y Especificaciones del objeto a contratar:

<p>7.1. Objeto del contrato:</p>	<p>PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO GENERAL PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS Y SUBPROCESOS, PROCEDIMIENTOS Y ACTIVIDADES ASISTENCIALES, MISIONALES DE URGENCIAS Y CONSULTA EXTERNA REQUERIDO EL HOSPITAL INTEGRADO SAN JUAN DE CIMITARRA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO.</p>
<p>7.2. Características del bien, obra o servicio a contratar:</p>	<p>Se requiere la prestación de servicios de un Profesional en Medicina debidamente titulado, con tarjeta profesional vigente, inscripción en RETHUS y demás requisitos legales exigidos para el ejercicio profesional</p>
<p>7.3. Plazo de ejecución de los contratos:</p>	<p>DOS (02) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO</p>
<p>7.4. Lugar de ejecución del contrato:</p>	<p>El servicio se deberá prestar en el Municipio de Cimitarra, en las Instalaciones de la ESE Hospital Integrado San Juan de Cimitarra, o en el lugar donde se requiera la presencia del contratista por la necesidad de las obligaciones establecidas.</p>
<p>7.5. Obligaciones del contratista:</p>	<p>GENERALES: 1) Desarrollar de manera autónoma e independiente el objeto contractual y todos los aspectos inherentes al mismo. 2) Prestar servicios conforme a las obligaciones específicas y necesidades establecidas en los estudios y documentos previos. 3) Entregar una copia del contrato de prestación de servicios al supervisor asignado. 4) Elaborar un Informe de Gestión Contractual. 5) Durante la vigencia del contrato, cotizar obligatoriamente al sistema general de pensiones, sistema general de salud y riesgos laborales de acuerdo con el Decreto 1670 de 2007, Ley 1562 de 2012 y Decreto 1072 de 2015. El Ingreso Base de Cotización será el 40% del valor bruto facturado de forma mensualizada. 6) No ceder a peticiones o amenazas de grupos al margen de la ley para inducir a realizar u omitir algún acto. 7) Responsabilizarse por los elementos, bienes, documentos e información proporcionados para la ejecución del contrato, asegurando su conservación y uso adecuado. De ser necesario, suscribir el inventario</p>

correspondiente y entregarlo satisfactoriamente al finalizar el contrato. 8) Mantener un archivo completo del desarrollo y ejecución del contrato conforme a las normas de archivo, el cual será entregado al finalizar el contrato. 9) Utilizar responsable y eficientemente los recursos físicos e infraestructurales facilitados por la ESE municipal para cumplir con el objeto contractual. 10) Apoyar la implementación de programas y metodologías que agilicen trámites y procesos, contribuyendo así a los fines misionales del Hospital Integrado San Juan de Cimitarra - ESE y participar en actividades del sistema integrado de gestión y control SIGC. 11) Presentar informes mensuales sobre la ejecución de las obligaciones contractuales, incluyendo la acreditación oportuna del pago del sistema de seguridad social integral según lo establecido en el Decreto 1670 de 2007. 12) Mantener la confidencialidad de la información del Hospital Integrado San Juan de Cimitarra - ESE a la que tenga acceso durante el contrato, asumiendo la responsabilidad por cualquier incumplimiento que cause daños y perjuicios al centro hospitalario. 13) Actuar con eficiencia y responsabilidad en la ejecución de las actividades contractuales y aquellas relacionadas con estas. **ESPECÍFICAS:** 1) Prestar sus servicios profesionales de medicina General para el Hospital integrado San Juan de Cimitarra – ESE y sus centros de salud en atención del proceso de Consulta General, urgencias, brigadas y eventos según disponibilidad y cuadro de turnos. 2) cumplir con la agenda, turnos y programación asignada por el área de admisiones de la E.S.E garantizando la continuidad del servicio y la atención permanente. 3) Atender y clasificar pacientes conforme al sistema de triage, priorizando la atención según el nivel de urgencia y complejidad. 4) diagnosticar, formular y hacer seguimiento clínico a los pacientes garantizando la continuidad del tratamiento indicado. 5) Formular medicamentos y ordenar exámenes diagnósticos y procedimientos, de acuerdo con criterios clínicos y guías de práctica médica 6) Llenar y entregar el formato de remisión completamente diligenciado, incluyendo evolución médica durante el traslado. 7). Brindar Información y educación a los pacientes sobre sus condiciones médicas, opciones de tratamiento y medidas preventivas. 8) Realizar el acompañamiento médico durante los traslados asistenciales en ambulancia, efectuando el monitoreo continuo de signos vitales y el manejo clínico del paciente, conforme a los protocolos y normatividad vigente, hasta su entrega en centros hospitalarios de mayor nivel de complejidad. 9) Atender eventos de urgencia vital y emergencias médicas, efectuando las acciones necesarias para la estabilización inicial del paciente y coordinando, de ser necesario, la referencia a otros niveles de complejidad. 10) efectuar la atención integral del individuo, familia y comunidad en las acciones preventivas, curativas y de rehabilitación aplicando las normas establecidas de bioseguridad. 11) Asistir a las diferentes capacitaciones de toda índole que brinde la E.S.E Hospital Integrado San Juan de Cimitarra. 12) Apoyar al grupo asistencial Médico en el cumplimiento de las metas establecidas por las EPS prestadoras del servicio y/o jefe inmediato. 13) Registrar de forma completa, veraz y oportuna la información en la historia clínica y en los sistemas de información institucionales, dando cumplimiento a la Normatividad Vigente, que es de obligatoriedad para todos los profesionales. 14) Referenciar a pacientes a otros niveles de atención cuando sea necesario, con la debida justificación clínica. 15) Registrar y diligenciar toda la documentación en la prestación de los servicios según el caso: CUPS, SOAT, RIPSS, y demás Formatos Institucionales. 16). Apoyar la ejecución de brigadas de salud organizadas por la institución, teniendo disponibilidad para desplazarse a zonas urbanas y rurales del municipio, en los recorridos y lugares definidos por la entidad. 17) Diligenciamiento de las fichas epidemiológicas cuando sea necesario. 18) Contar con disponibilidad para cualquier evento designado por el Hospital Integrado San Juan de Cimitarra y sus centros de salud. 19) Las demás que surjan del desarrollo y ejecución del objeto del Contrato.

7.6. Obligaciones de la ESE Hospital San Juan de Cimitarra.

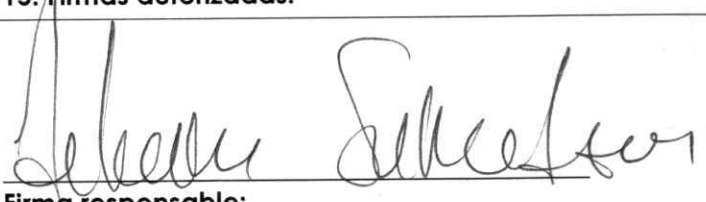
1. Suscribir el contrato de prestación de servicios profesionales conforme a la normatividad vigente y a los procedimientos internos de la entidad. 2. Proporcionar al contratista la información, lineamientos, protocolos y

	<p>directrices institucionales necesarios para la adecuada ejecución del objeto contractual. 3. Facilitar el acceso a las instalaciones, equipos, insumos y herramientas requeridas para la prestación del servicio asistencial, de acuerdo con la disponibilidad institucional. 4. Designar un supervisor del contrato, encargado de realizar el seguimiento, control y verificación del cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales. 5. Realizar el pago oportuno de los honorarios pactados, previa verificación del cumplimiento contractual, presentación de los informes y acreditación de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. 6. Tramitar oportunamente los actos administrativos necesarios para el inicio, ejecución, modificaciones y liquidación del contrato.</p>	
8. Modalidad de la selección la cual incluye fundamentos jurídicos:	<p>Conforme a lo establecido en el Acuerdo 008 de 2024, procede a contratación directa, sin que sea necesario la pluralidad de oferentes.</p>	
9. Valor estimado del contrato:	<p>De acuerdo a la disponibilidad presupuestal No. CDP202605010002 del 01 de mayo de 2026, el valor del contrato será de DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$18.000.000,00).</p>	
9.1 Forma de pago:	<p>La ESE cancelará al contratista en pagos parciales, de acuerdo a las horas reportadas y laboradas (valor estimado por hora \$30.000) en el informe de actividades parciales, previa presentación de cuenta de cobro, acreditación del pago al SGSSS, Relación de Actividades ejecutadas y aval por parte de la supervisión del contrato. El Contratista se compromete a presentar informes de Cumplimiento del objeto contractual. PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos mencionados se realizarán previa programación del PAC, Flujo de caja, Registro de actividades y evidencias contractuales aprobadas por la supervisión del contrato, así como Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social integral, de conformidad con la normatividad vigente. PARÁGRAFO SEGUNDO: El plazo de pagos a contratistas será máximo treinta (30) días calendario luego de recibido el bien o servicio que determine la cláusula contractual, siempre y cuando se cuente con el recibo a satisfacción por parte del supervisor o interventor y con el cumplimiento de todos los demás requisitos que correspondan a cargo del contratista. PARÁGRAFO TERCERO: Una vez realizado el pago del presente contrato, considerando la prorrata establecida en este, los saldos sin ejecutar que se lleguen a generar dentro del presente contrato, si a ello hubiere lugar, serán liberados a favor de la entidad por el contador público. Lo anterior, con el fin de garantizar la adecuada gestión de los recursos durante la presente vigencia.</p>	
9.2 Rubro Presupuestal:	<p>El gasto se realizará con cargo al rubro presupuestal 2.4.5.02.09.001.01 Servicios médicos generales</p>	
10. Interventoría / Supervisión:	Nombre del funcionario:	GUSTAVO ADOLFO RUIZ GARCIA
	No. Cédula de ciudadanía	98.528.708 expedida en Itagüí
	Dependencia:	SUBDIRECCION CIENTIFICA

Capítulo III: CRITERIOS DE SELECCION

11. Justificación de los Factores de Selección:	
11.1. Requisitos:	
11.1.1. Capacidad jurídica:	Persona Natural que dentro de su actividad económica se encuentre relacionadas actividades de conformidad al objeto contractual.
11.1.2. Capacidad Financiera:	NA
11.1.3. Condiciones de experiencia:	Experiencia en actividades relacionadas con el objeto contractual.
11.1.4. Capacidad de Organización:	NA

<p>12. Factores de escogencia y calificación:</p>	<p>NA</p>	
	<p>TIPIFICACIÓN DEL RIESGO</p>	<p>RIESGO DE CARÁCTER JURÍDICO</p>
	<p>Estimación del Riesgo:</p>	<p>En la ejecución del contrato puede presentarse la modificación alguna de los regímenes jurídicos a los que se encuentra sujeto el contrato, modificaciones que son de obligatorio cumplimiento y que no dependen de la voluntad de la entidad, Sin embargo, pueden afectar el equilibrio económico del contrato.</p>
	<p>Asignación del Riesgo:</p>	<p>Contratista.</p>
	<p>Mecanismo de Cobertura:</p>	<p>Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución del contrato y se aplicarán las normas de obligatorio cumplimiento a que haya lugar.</p>
	<p>Justificación:</p>	<p>Todo cambio o modificación en los regímenes descritos anteriormente que afecten el contrato o las condiciones pactadas en él, son de obligatorio cumplimiento, sin que medie negociación alguna con el CONTRATISTA, toda vez que la alcaldía no tiene facultad para transar apartes normativos.</p>
<p>13. Soportes de la estimación, tipificación y asignación de los riesgos:</p>	<p>TIPIFICACIÓN DEL RIESGO</p>	<p>RIESGO DE CARÁCTER BIOLÓGICO</p>
	<p>Estimación del Riesgo:</p>	<p>Exposición a agentes biológicos como virus COVID-19 (contacto directo entre personas, contacto con objetos contaminados)</p>
	<p>Asignación del Riesgo</p>	<p>Contratista</p>
	<p>Mecanismo de Cobertura</p>	<p>Medidas basadas en el uso de elementos de protección personal adecuados para la ejecución de actividades por parte de los contratistas, con el fin de protegerse contra posibles daños a su salud o su integridad física derivada de la exposición a los peligros.</p>
	<p>Justificación</p>	<p>Teniendo en cuenta la pandemia ocasionada por el virus COVID-19 puede presentarse que durante la ejecución del contrato surja algún contagio en el cumplimiento de las obligaciones planteadas. Puesto que es un virus de fácil propagación v contagio circunstancia ajena a la entidad v al contratista.</p>
	<p>TIPIFICACIÓN DEL RIESGO</p>	<p>RIESGO DE CARÁCTER CONTRACTUAL</p>
	<p>Estimación del Riesgo:</p>	<p>Incumplimiento a lo pactado en el contrato</p>
	<p>Asignación del Riesgo:</p>	<p>Contratista</p>
	<p>Justificación</p>	<p>La no realización de las actividades pactadas durante el plazo de ejecución establecido para satisfacer la necesidad que presenta la entidad desde la firma del contrato de prestación de servicios</p>

	Mecanismo de Cobertura	Mediante la supervisión constante del contrato de prestación de servicios, se deberá de garantizar la debida ejecución de este y en caso contrario, proceder a dar aplicación a las causales de terminación unilateral y/o bilateral del contrato según corresponda
14. Análisis de de exigencias garantías destinadas amparar perjuicios naturaleza contractual:	de de a los de	En atención a lo establecido en el Acuerdo 008 de 2024 el Manual de contratación, De conformidad: "ARTICULO VIGESIMO. FASE DE CONTRATACION: Corresponde al período comprendido entre la suscripción del contrato y la publicación en el SECOP II, pasando por la obtención del registro presupuestal y la aprobación de garantías si las hay. Parágrafo cuarto: Toda persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal que contrate con la Empresa Social del Estado, cuando el valor del contrato exceda el monto de treinta 30 salarios mínimos legales mensuales, deberá otorgar una garantía única que ampare los riesgos que se derivan del contrato. (...)". Así las cosas, de acuerdo a la cuantía del proceso contractual no se exigirá garantía alguna.
15. Firmas autorizadas:		
		
Firma responsable: LILIAM BEATRIZ SMITH SANCHEZ MURILLO Gerente E.S.E Hospital Integrado San Juan de Cimitarra.		
Proyectó: PAULA ALVAREZ. Revisó y Aprobó: REPRESENTACIONES, SERVICIOS Y SUMINISTROS RCP SAS – Asesor Jurídico.		